

CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “CASA DEL LIBRO 2019”

Promoción válida desde el 16 de julio de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2019 (ambos incluidos).

1.- DESCRIPCIÓN DEL PREMIO.

OPEN BANK, S.A. (en adelante, “Openbank”) sorteará diez (10) premios consistentes en la devolución del importe total de la(s) compra(s) online en Casa del Libro realizada(s) entre el 16 de julio de 2019 y el 30 de septiembre de 2019 (ambos incluidos), con un máximo de 1.000 € netos por cliente. El abono se realizará en la Cuenta Corriente del titular de la tarjeta de crédito asociada, sobre la que se haya realizado el aplazamiento de la compra o pago, en un plazo máximo de un mes desde la fecha de aceptación del premio por parte de los clientes.

Dicho sorteo se realizará entre los clientes que cumplan los requisitos del apartado 3.

Se elegirán, de conformidad a lo dispuesto en el apartado 3 de las presentes condiciones, 10 ganadores y 20 suplentes para estos premios.

Los premios de este sorteo no podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación.

Openbank se reserva la facultad de sustituir los premios de la presente promoción por otros de similares características de igual o superior valor a los aquí establecidos.

2.- FECHA DE REALIZACIÓN DEL SORTEO.

El sorteo se realizará informáticamente mediante un programa aleatorio, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don José Miguel García Lombardía, el **día 16 de octubre de 2019**.

Si por causa justificada no fuese posible realizar el sorteo en la fecha indicada anteriormente, se llevará a cabo el siguiente día hábil a la respectiva fecha prevista.

3.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO Y OPTAR A UNO DE LOS PREMIOS.

A) Podrán participar en el sorteo y tendrán derecho a optar al premio descrito en el artículo 1, los clientes que cumplan todas las condiciones detalladas a continuación:

- Ser cliente de Openbank a 16 de octubre de 2019 (incluido).
- Ser persona física, mayor de 18 años.
- Ser residente en España.
 - Ser titular de una Cuenta Corriente en situación operativa ‘Activa’ y de una tarjeta de crédito Openbank.
 - Darse de alta en la promoción introduciendo el código promocional “**COLE19**” en el campo denominado “Código Promocional” que se encuentra dentro del proceso de



alta en la promoción antes del 30 de septiembre de 2019 (incluido), aceptando estas condiciones.

- Haber realizado compras en Casa del Libro durante el período de promoción, a través del enlace con alguna de las siguientes tarjetas:

- o Open Debit (BIN: 548913)
- o Open Credit (BIN: 417641)
- o Open University (BIN: 548913)
- o Premium Debit (BIN: 530130)
- o Premium Credit (BIN: 425555)
- o Diamond Debit (BIN: 547472)
- o Diamond Credit (BIN: 401014)
- o Open Solidaria (BIN: 526184)
- o ECard (BIN: 521566)

Se acumularán todos los importes de las compras realizadas en Casa del Libro durante el período de la promoción.

B) Exclusiones

No tendrán derecho a premio:

- Empleados en activo de Openbank y Openbank Digital Services, S.L., o de las empresas proveedoras de alguno de los procesos o servicios necesarios para esta promoción, en la fecha de la promoción (incluido el sorteo).
- Clientes menores de 18 años de edad.
- Clientes que no hayan completado el proceso de alta y enviado la documentación exigida por Openbank debidamente cumplimentada y firmada para la activación de la cuenta.
- Clientes que se encuentren en situación de morosidad o cualquier otra situación de irregularidad en el momento de realizarse el sorteo.
- Clientes no residentes en España y clientes residentes con domicilio de correspondencia en el extranjero.
- Clientes que realicen, a juicio de Openbank, una actuación fraudulenta en la presente promoción.
- Clientes que el día del sorteo y el día de la entrega del premio no mantengan con Openbank algún contrato vigente de producto o servicio de naturaleza financiera.
- Clientes que el día del sorteo y el día de la entrega del premio no sean titulares de una tarjeta de crédito Openbank en situación regular.

Sólo se adjudicará un premio por cliente, con independencia de que sea titular de más de una tarjeta.

En previsión de situaciones como las descritas en este apartado B, así como para el supuesto en que Openbank no localice al ganador del premio o éste no acepte el mismo en los plazos establecidos en el presente reglamento, se elegirán 20 suplentes, que por orden de salida sustituirán al agraciado que incurriera en cualquiera de dichas circunstancias y así sucesivamente, siempre que los suplentes cumplan los requisitos necesarios para tener acceso al premio.



Cuando alguna de las personas agraciadas hubiera fallecido con anterioridad a la recepción del premio, éste corresponderá al suplente elegido al efecto.

En el supuesto de que, por cualquier motivo, el agraciado no pueda disfrutar su premio, no se podrá transmitir o donar el mismo, pasando el premio al suplente elegido al efecto.

4.- ESTRUCTURA PARA REALIZAR EL SORTEO.

Openbank presentará al Notario un fichero informatizado en el que consten todos los clientes que tengan derecho a premio según lo establecido en el apartado 3 anterior.

El notario elegirá también a 20 suplentes para el sorteo por orden de salida, que sustituirán al agraciado que incurriera en cualquiera de dichas circunstancias como las descritas en el apartado "exclusiones" del apartado nº 3, así como para el supuesto en que Openbank no localice al ganador o éste no acepte el mismo.

El Notario elegirá al azar una cifra denominada "semilla" en términos informáticos, que pondrá en marcha un proceso informático que permitirá la selección aleatoria de los ganadores y los suplentes del sorteo.

Openbank conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los clientes que cumplan los requisitos exigidos en este reglamento y que accedan al sorteo por un plazo de 60 días a contar desde la fecha de celebración del sorteo, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada por dichos titulares.

5.- REALIZACIÓN DEL SORTEO.

Si una vez comenzado el proceso del sorteo, éste se interrumpiera por razones técnicas o causas ajenas a la voluntad del Banco, se volvería a repetir desde el principio, anulando todas las actuaciones desarrolladas hasta el momento, incluidas las adjudicaciones de premios que se hubieran producido.

6.- COMUNICACIÓN DE LOS PREMIOS Y DISFRUTE DE LOS MISMOS.

Openbank comunicará el premio al cliente agraciado mediante llamada telefónica al teléfono existente en la base de datos de Openbank, indicándole que ha sido ganador del sorteo, la compra que ha resultado ganadora y su importe.

Si en el plazo máximo de 5 días naturales desde la adjudicación de los premios no hubiera sido posible localizar al cliente agraciado, o éste no aceptara el premio, o no pudiera disfrutarlo por cualquier motivo, o no tuviera derecho al mismo según lo dispuesto en el apartado 3 anterior, éste recaerá en el suplente seleccionado al efecto, que tendrá que aceptarlo igualmente en ese mismo plazo.

7.- PUBLICIDAD DE LOS PREMIOS.

Podrá darse publicidad del resultado del sorteo en diversos medios de comunicación así como en la web de Openbank y sus redes sociales. Asimismo, los ganadores de los premios autorizan



a Openbank a utilizar publicitariamente su nombre e imagen en el material publicitario relacionado con la presente promoción.

El ganador podrá ejercer en todo momento y de conformidad con la legislación vigente, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los tratamientos y cesiones antes indicadas, así como ejercer otros derechos sobre la protección de sus datos personales, otorgados por la normativa vigente en cada momento, a través de la dirección de correo electrónico privacy@openbank.es o llamando al teléfono 900 222 32 42.

8.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

Openbank queda exonerado de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier circunstancia imputable a terceros que pueda afectar al correcto disfrute del premio.

9.- CONSULTAS.

Para cualquier aclaración en relación al cumplimiento de las condiciones de esta promoción contacta telefónicamente con nosotros en el 91 1773310 o por email en la dirección de correo electrónico ayuda@openbank.es.

Recuerda que además en nuestra página web tienes todo el detalle de nuestro servicio de reclamaciones y atención al cliente.

El plazo para solicitar la aplicación de la presente promoción, una vez finalizado el plazo para el cumplimiento de los requisitos, caduca el 31 de enero de 2019 (incluido).

10.- FISCALIDAD.

El premio constituye una ganancia patrimonial sometida a retención, al tipo del 19%, cuando sea aplicable, que será practicado por el Banco conforme a la normativa fiscal vigente. Dicha retención no se le repercutirá al Cliente. El Cliente deberá declarar en la base imponible general de su IRPF el valor del premio recibido más la retención no repercutida. Por otro lado, tendrá derecho a la deducción de la retención en su declaración del IRPF. [A1]

11.- DEPÓSITO DE CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN.

Las Condiciones de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don José Miguel García Lombardía, con despacho en Calle Ortega y Gasset, 5, 28006 Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/ABACO y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.



12.- ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES.

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus condiciones y el criterio de Openbank en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de estos sorteos.

Openbank se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las Condiciones de la promoción, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios y previas las autorizaciones administrativas que, en su caso, correspondan.